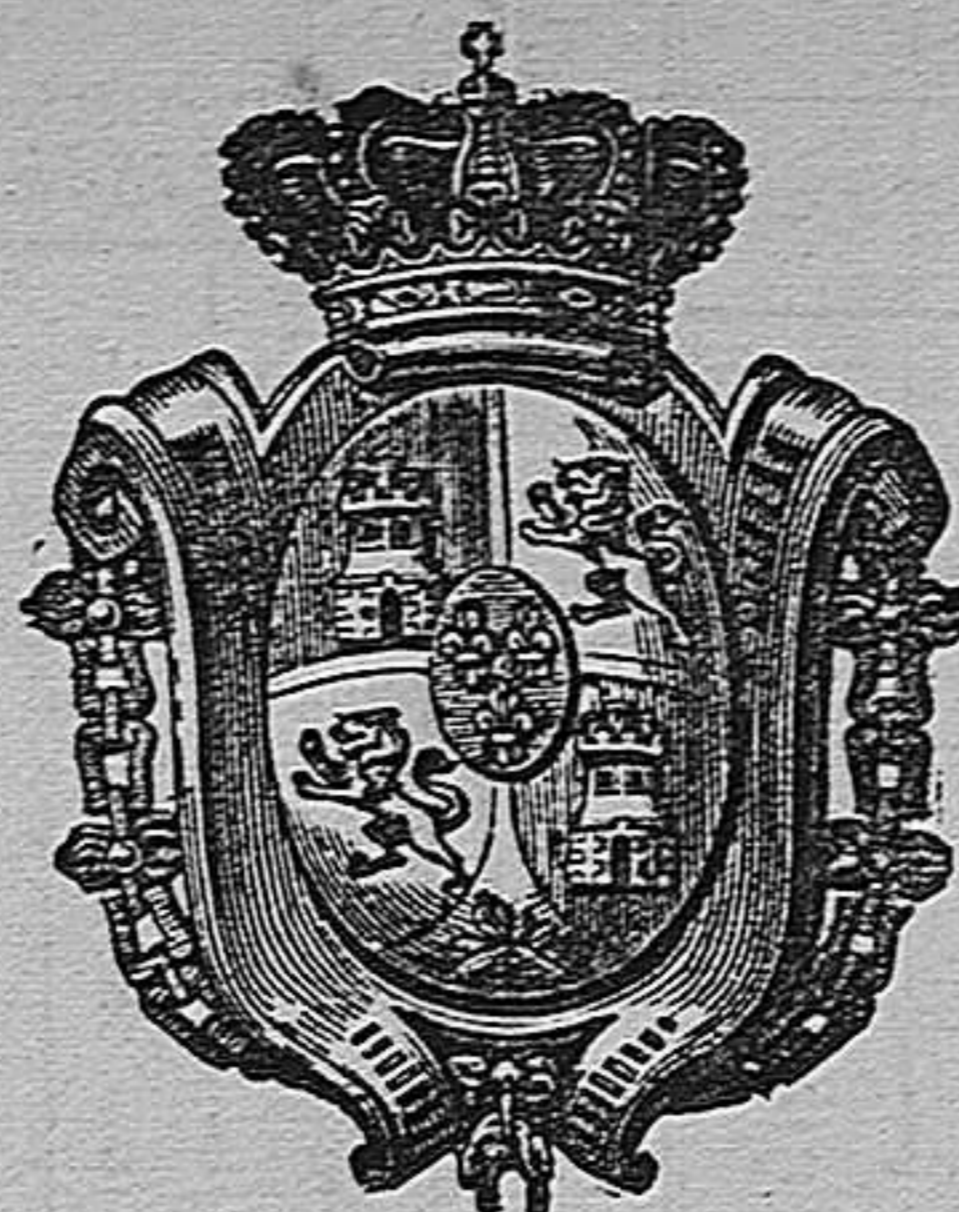


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 645.

Circular.

Con esta fecha vuelvo á encargarme del Gobierno de esta provincia; lo cual ordeno insertar en este *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de la misma.

Tarragona 8 de Abril de 1881.

—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Núm. 669.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito me ha trasmitido la Real orden siguiente y que se hace pública por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de cuantos les interese.

Tarragona 6 de Abril de 1881.—El Brigadier Gobernador, Picazo.

Real orden que se cita.

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se comunica la circular siguiente:—Excmo. Sr.: Tomando en consideracion lo expuesto en instancias dirigidas á este Ministerio por varios interesados; el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien resolver que la autorizacion concedida por la Real orden circular de 24 de Enero último á los reclutas del reemplazo de 1880 y anteriores, pendientes de embarque por

haberles correspondido la suerte de servir en los Ejércitos de Ultramar, para cambiar de situacion con soldados de los Cuerpos del Ejército activo de la Península hasta el día que se señale para dar principio la entrega en las Cajas de los mozos pertenecientes al llamamiento del año actual, se haga extensiva para que hasta la indicada fecha puedan verificar tambien el referido cambio, ante los Gobernadores militares de las respectivas provincias, con reclutas disponibles; sujetándose para ello en un todo á las prescripciones del Capítulo XVII de la ley de 28 de Agosto de 1878 y del Capítulo III, Título II del Reglamento de 2 de Diciembre del mismo año.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1881.—Campos.—Lo digo á V. E. con igual objeto y á fin de que publicándolo en el *Boletín oficial* de esa provincia llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 24 de Marzo de 1881.—Pavía.—Excmo. Sr. Gobernador militar de Tarragona.»

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 670.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Anuncio.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 92, correspondiente al día 2 del actual, se halla inserta la rectificacion que á continuacion se copia.

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—Por Real orden de esta fecha, y para evitar toda duda, se ha dispuesto que la regla 2.^a de las que han de observarse en la subasta que el día 16 del actual ha de celebrarse en esta Direccion general, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en la *Gaceta* del 31 del mismo, para adquirir 1.191.000 kilogramos de tabaco en hoja habana Vuelta Arriba, á perjuicio del contratista D. Francisco Carreras, sea y se entienda sustituida por la siguiente:

«2.^a El precio tipo para la subasta y sobre el cual se admitirán proposiciones en más ó menos será el de 2 pesetas 79 céntimos por cada kilogramo en limpio de tabaco, por el cual fué adjudicado el servicio á D. Francisco Carreras.»

Lo que en cumplimiento de aquella disposicion se publica para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta; en el concepto de que serán admisibles las proposiciones que hallándose ajustadas á las demás reglas que el citado pliego de condiciones establece presenten los licitadores, aun cuando los precios que ofrezcan sean mayores que el que rige en el contrato abandonado por D. Francisco Carreras.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 5 de Abril de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 671.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra.

Acordado por este Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos, cereales y sal para el próximo año económico de 1881 á 82, se anuncia que el día 10 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Capitular, se celebrará el primero y último remate, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para los efectos convenientes.

Cabra 4 de Abril de 1881.—El Alcalde Teniente, Juan Garriga.

Núm. 672.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell.

No habiendo dado resultado la subasta celebrada el día 3 del actual para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, cereales y sal á fin de cubrir el cupo en el año próximo de 1881 á 1882, se anuncia segunda subasta el día 10 del que cursa, la cual tendrá lugar á las doce en punto del expresado día en la Casa Consistorial de este pueblo ante el Ayuntamiento del mismo.

Calafell 4 de Abril de 1881.—El Alcalde, José Artús.

Núm. 674.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera.

Acordado por este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes asociados el arriendo de venta libre de los derechos de las especies de consumos, cereales y sal para el próximo año económico de 1881 á 82, se anuncia la subasta para el día 8 del actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Capitular, el primer remate y el segundo y último el día 15 del mismo mes en dicha y hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Corbera 3 de Abril de 1881.—El Alcalde, Jaime Escudé.

Núm. 675.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en esta villa durante el año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que convengan, finidos que sean no se atenderá ninguna.

Uldecona 1.^o de Abril de 1881.—El primer Teniente Alcalde ejercitante, Lucas Sales.

Núm. 676.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Habiéndose continuado indebidamente la Escuela pública elemental de niñas de Gurb en el anuncio de convocatoria á concurso de ascenso para la provision de varias Escuelas vacantes en esta provincia, y habiéndose ofrecido algunas dudas en el anuncio respecto los emolumentos á que tienen derecho los Maestros que pasen á servir Escuelas en concepto de sustitutos; debe entenderse que además del sueldo consignado en la convocatoria y las retribuciones disfrutará de casa si deja de habitarla el Maestro propietario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 2 de Abril de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DÍAS DE LAS MISMAS.	DEFUNCIONES.		EDAD DE LOS FALLECIDOS.		ENFERMEDADES INFECCIOSAS.										OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.				MUERTE VIOLENTA.			NACIMIENTOS.			COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.														
	Número.	Días.	Mes de.	De más de 1 a 3.	De más de 5 a 10.	De más de 10 a 20.	De más de 20 a 40.	De más de 40 a 60.	De más de 60 a 100.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes patúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Renmatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	general de nacimientos.	Disminución de censo.
10.ª 28 al 6 Febrero á Marzo	42	18	43	18	6	1	7	17	30	2	5	1	1	1	1	1	1	2	2	1	4	3	14	12	2	2	2	64	4	2	1	144	122	266	1	3	4	270	149
11.ª 7 al 13 Marzo	43	24	44	3	5	3	17	19	30	2	4	3	1	1	1	1	4	7	7	2	9	22	7	3	11	2	57	3	2	1	148	127	275	2	2	4	279	138	
12.ª 14 al 20 Id.	33	41	33	7	4	2	18	27	27	2	2	2	2	2	2	3	4	4	2	7	22	7	3	3	4	54	1	1	1	119	120	239	1	1	1	240	123		
13.ª 21 al 27 Id.	37	32	37	4	5	2	17	27	27	2	2	1	1	1	1	20	7	7	7	4	20	7	3	7	7	66	3	2	2	125	106	231	2	4	6	237	97		
TOTAL GENERAL...	155	85	140	15	17	15	59	74	114	2	22	1	8	6	9	4	7	4	6	24	28	78	30	8	24	5	241	11	2	1	536	475	1.011	6	9	15	1.026	507	

Tarragona 5 de Abril de 1881.—El Gobernador interino, Joaquín Llansó.

Núm. 677. JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA. NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Marzo de 1881.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	3	4	7	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	7
22	2	2	4	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	2
23	2	1	3	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2
24	1	2	3	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2
25	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2
26	2	1	3	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2
27	2	1	3	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2
28	3	1	4	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2
29	2	1	3	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2
30	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2
31	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2
	17	12	29	3	3	6	32	1	1	2	1	2	1	33

Tarragona 1.º de Abril de 1881.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Marzo de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	1	1	3	1	1	1	3	3
22	1	1	1	3	1	1	1	3	3
23	3	1	1	5	1	1	1	3	6
24	1	1	1	3	1	1	1	3	4
25	1	1	1	3	1	1	1	3	4
26	1	1	1	3	1	1	1	3	4
27	1	1	1	3	1	1	1	3	4
28	1	1	1	3	1	1	1	3	4
29	1	1	1	3	1	1	1	3	4
30	2	1	1	4	1	1	1	3	7
31	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	6	3	1	10	14	1	2	17	27

Tarragona 1.º de Abril de 1881.—El Juez municipal, Emilio Morera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 678. REQUISITORIA. Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad. Por la presente requisitoria, se cita y llama á Francisca Alamar y Centelles, de veinte y cuatro años de edad, soltera, sirvienta, natural de Liria y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, contaderos desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le formó sobre hurto y extinguir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en méritos de la misma causa. Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial del punto donde se encuentre dicha Francisca Alamar y Centelles, procedan á su captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposicion de este Juzgado, á los fines expuestos. Dado en Barcelona á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

Núm. 679. EDICTO. Don Isidoro García Lopez, Teniente graduado Alférez agregado al Tercer Regimiento Montado de Artillería y Juez Fiscal de la sumaria instruida al artillero segundo de la primera Batería del expresado Regimiento, Antonio Calafell Vallvé. Habiéndose ausentado de Zaragoza donde se hallaba de guarnicion el citado artillero de la expresada Batería y Regimiento, Antonio Calafell Vallvé, natural de Tarragona, provincia de idem, á quien estoy sumariando por delito de primera desercion; Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado artillero, señalándole el cuartel que ocupa el Tercer Regimiento Montado de Artillería, en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se le seguirán los perjuicios á que hubiere lugar. Zaragoza veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—El T. A. Fiscal, Isidoro García.